

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
**SDP URU/14/004-623 “Desarrollo del Módulo Gestión de la Oficina
de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA)”**



5 de febrero de 2016

Estimados Señores,

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Consultoría a efectos de realizar el “Desarrollo del Módulo Gestión de la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA).”

En la preparación de su Propuesta agradecemos utilice y complete el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **18 de febrero de 2016 a las 11:00 horas** (hora oficial de la República Oriental del Uruguay) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
SDP URU/14/004-623
Sr. Javier Barrios Amorín 870 Piso 3 – Montevideo

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español y será válida por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario.

Es responsabilidad del Proponente asegurarse que la propuesta llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el

momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

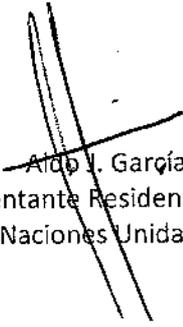
El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.


Aldo J. García
Representante Residente Adjunto
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/14/004-623 “Desarrollo del Módulo Gestión de la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA)”
DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto URU/14/004 “Programa de Justicia e Inclusión”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)
Breve descripción de los servicios solicitados	Desarrollar el módulo para la gestión de la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA)
Relación y descripción de los productos esperados	Servicios/hitos/productos esperados: ✓ Análisis de requerimientos ✓ Desarrollo de los Aplicativos ✓ Transferencia de conocimiento
Personal encargado de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	✓ Personal designado por el Ministerio del Interior - Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)
Frecuencia de los informes	✓ Análisis de requerimientos (máximo a los 20 días calendario luego de firmado el compromiso correspondiente) ✓ Desarrollo de los Aplicativos (máximo a los 100 días calendario luego de firmado el compromiso correspondiente) ✓ Transferencia de conocimiento (máximo a los 120 días calendario luego de firmado el compromiso correspondiente)
Localización de los trabajos	✓ Oficinas área informática Ministerio del Interior ✓ Sede del proveedor
Duración prevista de los trabajos	Cientoveinte (120) días calendario
Fecha de inicio prevista	Marzo 2016
Viajes previstos	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	✓ El PNUD, no proveerá instalaciones, equipos y/o personal.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	✓ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✓ Dólares de los EUA

Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) en la propuesta de precios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá incluir en forma desagregada el IVA y otros impuestos indirectos - en caso que corresponda. ✓ El IVA se pagará con certificados nominativos de crédito emitidos por la DGI 														
Período de validez de la propuesta (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 60 días <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>														
Cotizaciones parciales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No permitidas 														
Condiciones de pago	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Resultados</th> <th style="width: 15%;">Porcentaje</th> <th style="width: 15%;">Calendario (días)</th> <th style="width: 45%;">Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Análisis de requerimientos</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo de los Aplicativos</td> <td style="text-align: center;">35%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Transferencia de conocimiento</td> <td style="text-align: center;">45%</td> <td style="text-align: center;">120</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las facturas se emitirán a nombre de: Convenio DCI/ALA/2011/22498 RUT: 216960580017 Dirección: Liners 1324 piso 6 y PNUD-Proyecto URU/14/004</p>	Resultados	Porcentaje	Calendario (días)	Condiciones para el desembolso	Análisis de requerimientos	20%	20	a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.	Desarrollo de los Aplicativos	35%	100	Transferencia de conocimiento	45%	120
Resultados	Porcentaje	Calendario (días)	Condiciones para el desembolso												
Análisis de requerimientos	20%	20	a) aceptación por escrito de los trabajos realizados (emite Proyecto); y b) presentación de la factura original por parte del Proveedor de Servicios.												
Desarrollo de los Aplicativos	35%	100													
Transferencia de conocimiento	45%	120													
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal designado por el Ministerio del Interior - Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) 														
Tipo de contrato que deberá firmarse	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contrato Institucional ✓ Contrato de servicios profesionales 														
Criterios de adjudicación de un contrato	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Precio cotizado más bajo de todas las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en los "Términos de Referencia" incluidos. ✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. 														
Criterios de evaluación de una propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento de requisitos solicitados y presentación de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Documentación legal que acredite la vigencia, constitución y representación legal del Proveedor de Servicios (fotocopia simple) - Presentación de la Propuesta (según formulario Anexo 2) - CVs del equipo de trabajo propuesto y el compromiso de dicho 														

	personal.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	✓ Formulario de Presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ¹ ✓ TdR detallados
Contacto para todo tipo de información	<p>Pueden solicitarse aclaraciones a más tardar hasta el día 11 de febrero de 2016, por escrito, con la referencia que se indica a continuación y a la siguiente dirección electrónica:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Ref.: SDP URU/14/004-623 Email: adquisiciones.uy@undp.org</p> <p>Las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web del PNUD (www.undp.org.uy) a más tardar el día 15 de febrero de 2016.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	

¹ La no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **Antecedentes del Proyecto**

El Proyecto URU/14/004 ejecuta las acciones que se encuentran bajo la responsabilidad del PNUD, en el marco del Programa "Justicia e Inclusión". Este último programa desarrolla así mismo acciones a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Hacen parte en calidad de asociados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Sistema Penitenciario Catalán.

El objetivo general del Programa Justicia e Inclusión es contribuir a la mejora de la cohesión social en Uruguay a través de la consecución de un sistema de justicia penal eficiente y respetuoso con la protección de los Derechos Humanos.

Uno de sus objetivos específicos es: apoyar la reforma integral de la política de justicia penal con especial hincapié en la implementación de una nueva legislación en el ámbito penal y reforzar la instrumentación de penas alternativas así como el reforzamiento del funcionamiento institucional del sistema carcelario, con especial atención a la capacitación del personal desde una perspectiva de Derechos Humanos.

El PNUD apoya la ejecución de las acciones correspondientes al siguiente sector de intervención y resultados:

Sector de intervención 2: Reforma administrativa y fortalecimiento de las capacidades del sistema de medidas privativas y no privativas de libertad.

Resultado 2.2 existe una estructura institucional de gestión del sistema de medidas privativas de libertad reforzada en los ámbitos de la gestión de los recursos, normativa aplicable y procesos de decisión.

- **Antecedentes para la consultoría:**

El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) es el encargado de planificar, gestionar, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad y Unidades de Seguimiento de Medidas y Penas no privativas en Uruguay. Comprende alrededor de 10.000 Personas Privadas de Libertad, en 28 establecimientos de reclusión distribuidos por todo el país.

A partir de 2013 el INR inició un proyecto de rediseño de sus procesos administrativos y desarrollo a medida de un software de gestión que proporcione soporte a dichos procesos: el **Sistema de Gestión Carcelaria (SGC)**. Este software es una solución integrada, para la cual se planificó incorporar gradualmente los diferentes procesos administrativos y forma de implementación en los establecimientos.

Este proyecto se enmarca dentro de una reforma estructural de las políticas de tratamiento de las personas privadas de libertad y la gestión administrativa del INR.

El Sistema de Gestión Carcelaria (SGC) posee las siguientes características:

- a) Permite gestionar la información y los diferentes pasos involucrados en el tratamiento de la persona privada de libertad, facilitando la comunicación entre las diferentes unidades del INR responsables de la ejecución de cada paso del proceso.
- b) Gestión locativa de los establecimientos carcelarios.
- c) Control sobre la ejecución de la pena.
- d) Toda la información que genera el sistema está consolidada y disponible en tiempo real para poder ser utilizada por los niveles operativos en los establecimientos de reclusión y también para los niveles de supervisión y dirección del INR.
- e) El sistema va guiando los pasos a realizar, quien tendrá que realizarlos obteniendo la información que ya está registrada en el sistema o en otros sistemas del Ministerio del Interior u otras dependencias y solicitando que se agreguen los datos necesarios en cada paso.
- f) Los procesos incluidos en el desarrollo son: ingreso, alojamiento, salida (excarcelación, fuga, fallecimiento), salidas transitorias, traslados y movimientos y visitas.

- **Objetivo principal de la consultoría.**

Según lo planificado por el INR se incorporarían al SGC en forma gradual nuevas funcionalidades; las que motivan los presentes Términos de Referencia son las correspondientes al módulo para la gestión de la Oficina de Supervisión de la Libertad Asistida (OSLA). Durante 2014 el INR realizó un relevamiento preliminar de las necesidades, a partir del cual se especificaron los requerimientos que son la base del desarrollo de software a contratar.

El SGC busca incluir entre sus funcionalidades la gestión de las medidas sustitutivas y alternativas teniendo las siguientes premisas:

- a) Aplicar a los destinatarios de medidas sustitutivas los mismos controles de información como ser: Identidad por medio de la Dirección Nacional de Identificación Civil, antecedentes por medio de la Dirección Nacional de Policía Científica y requisitorias por medio del Sistema de Gestión de Seguridad Pública.
- b) Con el desarrollo de este Módulo, el SGC abarcaría la totalidad del sistema de ejecución penal nacional abarcando ahora además de la reclusión a las medidas sustitutivas.
- c) Otorgar a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida un sistema ágil, intuitivo, que contenga información confirmada y segura.
- d) Coadyuvar en los distintos mecanismos de control de los Supervisores en domicilio o en los lugares asignados.
- e) Colaborar en la gestión y organización de las actividades que impliquen movimiento del imputado, como ser: conducciones para trámites administrativos o judiciales, salidas de domicilio con tutela o bajo declaración jurada, etc.
- f) Organizar y gestionar la información judicial facilitando la confección de documentación estandarizada como ser: oficios de ingreso, informes técnicos, informes de cumplimiento, informes de incumplimientos, acuerdos institucionales, convenios, etc.
- g) Facilitar la gestión de la información de instituciones con las que se realizan convenios, gestionar la vigencia de los mismos, las plazas y vacantes disponibles, los perfiles de las actividades a las que se dedican, gestionar horarios, tareas, etc.
- h) Con la implementación del sistema se mejorará la comunicación con los Oficiales de enlace en el interior del país.
- i) Homologar las actividades de actores externos e ingresos al sistema.

- j) Mantener una agenda de actividades del personal técnico con la consecuente mejora en la eficiencia de esos recursos tan importantes para la institución.
- k) Aprovechar la reciente vigencia de este sistema para lograr una normalización y migración de datos sencilla.
- l) Generar una interrelación real entre las distintas Unidades del I.N.R.
- m) Contar con información contrastable, cuantificable y susceptible de estadísticas.

- **Alcance del trabajo y productos/entregas esperadas**

La presente contratación refiere al desarrollo de un Módulo específico dentro del Sistema de Gestión Carcelario actualmente implantado.

El mismo se encuentra desarrollado en Microsoft.net y la base de datos en SQL Server 2012.

El Módulo a desarrollar deberá respetar e integrarse a la arquitectura de datos de la aplicación existente, y las modificaciones necesarias serán coordinadas con la empresa adjudicataria con la mediación de la Gerencia del SGC.

Anexo 1 – Listado de requerimientos

FUNCIONALIDAD

MEDIDAS SUSTITUTIVAS - FALTAS (OSLA)

Funcionalidades básicas

- 1178 ABM Jornadas Laborales
- 1199 Cierre de Medida
- 1186 Consulta de Beneficiarios
- 1160 Consulta de Medidas
- 1188 Gestión de Ingreso de Beneficiario
- 1181 OSLA - ABM Instituciones
- 1150 OSLA - ABM Preguntas
- 1190 OSLA - Gestión de Numero de Carpeta
- 1148 Planilla de Cumplimiento de Medida
- 1244 Cambio de Centro de Tratamiento
- 1238 OSLA Entrevista
- 1248 Historial de Ejecución
- 1223 Organización de Medidas
- 1227 Visita a Beneficiario
- 1240 Derivaciones
- 1242 Área Social - Solicitud de Trámite
- 1251 Modificar Info de Medida

Funcionalidades complementarias

- 1174 Incumplimiento de Medida
- 1176 Reorganizar Medida

Reportes Operativos
1140 OSLA_RPT_02 - Guía Informativa
1142 OSLA_RPT_03 - Comunicación a la Institución
1158 OSLA_RPT_04 - Oficio de Cumplimiento
1162 OSLA_RPT_05 - Cronograma por Institución
1166 OSLA_RPT_07 - Entrevista de Ingreso de Beneficiario

Las entregas del software se realizarán en ciclos incrementales. Para cada ciclo, el proveedor instalará la solución en el ambiente de Testing del INR y se realizarán las pruebas de aceptación por parte del INR, las cuales, no se extenderán más allá de 10 días hábiles. Se realizarán los siguientes ciclos de desarrollo:

Ciclo	Contenido
1	Funcionalidades básicas: Ingreso de Beneficiario, Instituciones, Organización y Cumplimiento de Medidas Sustitutivas
2	Funcionalidades complementarias: Incumplimiento, Reorganización de Medidas, Reportes operativos

Durante 2014 el INR realizó un relevamiento preliminar de las necesidades, a partir del cual se especificaron los requerimientos que son la base del desarrollo de software a contratar y que se listan en el Anexo I (incluido up supra). Las actividades de Análisis de Requerimientos previstas en esta contratación estarán orientadas a revisar, ajustar y completar los requerimientos documentados en los casos de uso.

- **Requisitos a cumplir por el Proponente**

1. **Perfil del Proponente:**

- ✓ Contar con al menos 5 años de constituida.
- ✓ Haber sido adjudicatario al menos dos veces de una Licitación Pública con el Estado uruguayo en los últimos 5 años en desarrollo de software.
- ✓ Haber sido adjudicatario al menos una vez en los últimos 5 años de una Licitación Pública con el Estado uruguayo mediante Licitación Pública en desarrollo de software con la tecnología solicitada en el presente pliego (Microsoft.net y SQL Server).

2. **Roles del Equipo de Trabajo del Proponente:**

Se requiere al menos una persona en cada uno de los siguientes roles a asignar al proyecto:

- ✓ **Gerente del Proyecto** será el responsable general del proyecto, representando a la firma adjudicataria contando con poder de decisión sobre todos los aspectos del proyecto. Para este rol se considera excluyente el título de Ingeniero en Computación (UDELAR), Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura. Mínimo 5 años acumulados de experiencia en el gerenciamiento y liderazgo de proyectos
- ✓ **Analistas Funcionales** se encargarán del Análisis Funcional y de la validación/verificación de que la solución cumpla con los requerimientos funcionales y de calidad definidos por los referentes. Los mismos deberán contar con alguno de los siguientes títulos: Ingeniero en Computación (UDELAR), Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático reconocido por el Ministerio de

Educación y Cultura, Licenciado en Sistemas, Analista de Sistemas o Analista Programador. Mínimo 5 años acumulados de experiencia en el rol.

- ✓ **Analistas Técnicos:** llevarán a cabo las tareas de diseño y desarrollo del sistema. Los mismos deberán contar con alguno de los siguientes títulos: Ingeniero en Computación (UDELAR), Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura, Licenciado en Sistemas, Analista de Sistemas o Analista Programador. Mínimo 5 años acumulados de experiencia en el rol.
- ✓ **Arquitecto/líder técnico** se espera sea un especialista en la tecnología Microsoft que liderará desde el punto de vista técnico la solución a crear participando durante todo el proyecto, siendo el responsable de la definición de la arquitectura, diseño y posteriormente del apoyo técnico al equipo. El mismo deberá contar con alguno de los siguientes títulos: Ingeniero en Computación (UDELAR), Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático reconocido y habilitado por el Ministerio de Educación y Cultura. Mínimo 5 años acumulados de experiencia en el rol.

En el caso de los Analistas Funcionales y Analistas Técnicos se considera excluyente que cuenten con dedicación full-time. El resto de los roles deberá contar con una dedicación part-time al menos.

- **La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:**

Será excluyente no cumplir con algunos de los requisitos relacionados con el perfil de la empresa y del equipo de trabajo requerido.

- **Cronograma/plazo de ejecución:**

El plazo máximo para el desarrollo del presente proyecto es de 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la fecha de firma del compromiso correspondiente:

- Entregable Análisis de Requerimientos, a los 20 (veinte) días calendario
- Entregable Desarrollo de los Aplicativos, a los 100 (cien) días calendario
- Entregable de Transferencia de Conocimiento, a los 120 (ciento veinte) días calendario.

Mensualmente se realizará una reunión de seguimiento, previo a la cual el Gerente de Proyecto del Adjudicatario distribuirá el Informe de Rendimiento del Proyecto. El mismo estará sujeto a la homologación del Gerente del Sistema de Gestión Carcelaria.

- **Servicios/Hitos/Productos:**

Los hitos de pago serán la aceptación por parte del INR de cada ciclo de desarrollo, adicionando un hito inicial con la entrega de las especificaciones de análisis (Casos de Uso) y un hito final con la transferencia tecnológica:

Hito	Entregable	Procedimiento de aceptación
0	Análisis de Requerimientos (Casos de Uso) aprobados por INR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de documentación de Casos de Uso por parte del proveedor 2. Revisión de la documentación por INR 3. Eventuales ajustes por el proveedor 4. Aprobación por INR
1	Desarrollo de los Aplicativos. Aceptación de Ciclo 1 por INR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación del software en el ambiente de Testing de INR 2. Pruebas de aceptación por INR 3. Corrección de eventuales defectos por el proveedor 4. Aprobación por INR
2	Transferencia de conocimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación de materiales de capacitación por parte del proveedor 2. Sesiones de capacitación 3. Aprobación por INR

El INR otorgará la aceptación final de cada pago. Adicionalmente, el pago final estará sujeto a la entrega por parte de la Empresa de los Códigos Fuente generados.

- **Capacitación y transferencia de conocimientos.**

El Plan de Capacitación incluirá:

- Planificación del programa de cursos
- Elaboración del material para su dictado.

Se brindará un **curso funcional** de 10 horas (en 2 instancias), dirigida a un máximo de 10 personas cada una. El curso estará orientado a aquellos usuarios que vayan a participar en el test de aceptación o que sean referentes clave o capacitadores (en el futuro).

Capacitación Técnica en arquitectura, diseño e implementación del sistema: Se dictará la capacitación a un grupo de hasta 5 funcionarios para que pueda realizar tareas de operación/administración y posteriormente encargarse del mantenimiento del sistema. Se han previsto 20 horas de dictado (5 clases de 4 horas).

Actualización de documentación técnica.

Se revisarán/actualizarán los documentos de diseño y análisis con el fin de que reflejen los cambios que se hayan efectuado a lo largo de todo el proyecto.

Forma de pago:

Los pagos se distribuirán de la siguiente forma:

Hito	Entregable	Desembolso
0	Análisis de Requerimientos (Casos de Uso) aprobados por I.N.R.	20%
1	Desarrollo de los Aplicativos	35%
2	Transferencia de conocimiento	45%

El INR proveerá los ambientes de Testing y de Producción en INR, también será responsable de la administración de base de datos y de servidores para estos.

Propiedad intelectual se explicita que el código de fuente y la propiedad intelectual de estos productos pertenecen íntegramente al Ministerio del Interior.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma²)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimados Señores,

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

² El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios debe indicar:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) Incluirá los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio (USD) incluidos los impuestos aplicables
0	Análisis de Requerimientos (Casos de Uso)	20%	
1	Desarrollo de los Aplicativos	35%	
2	Transferencia de conocimiento	45%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Cantidad (Horas/Persona)	Cantidad personas	Precio unitario (USD)	Precio total (USD)
I. Servicios de personal				
Gerente de Proyecto				
Analista funcional				
Analista técnico				
Arquitecto/Líder Técnico				
...				
...				
II. Otros gastos				
Comunicaciones				
Reproducción de documentos				
...				
...				
...				
...				

Firma:

Aclaración de firma y cargo:

Legalmente autorizado para firmar en nombre de:
Razón Social:

Dirección:
Teléfono/Fax:

Persona contacto:

Email:



Al servicio
de las personas
y las naciones

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material

protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido

directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.
- 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**
El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.
- 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**
La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:
- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de

Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas

relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.